

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 31 ENE 2024

VISTO, las Leyes Nros. 24.600 con sus normas complementarias y reglamentarias y 27.541; el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 260/2020 con sus complementarios; las Resoluciones Presidenciales de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Nros. 578/2020, 704/2022 y sus complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.541 se declaró, la emergencia pública en materia sanitaria, entre otras.

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió la referida emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto.

Que mediante los Decretos Nros. 167 del 11 de marzo de 2021, 867 del 23 de diciembre de 2021 y 863 del 29 de diciembre de 2022 se prorrogó el referido Decreto N° 260/20 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por razones de salud pública originadas en la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha dictado las medidas necesarias a fin de acompañar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y proteger al personal que la integra y a su grupo familiar a través de la RP 578/2020, sus complementarias y disposiciones reglamentarias.

Que, en base a la actualización de la situación epidemiológica y del avance de la campaña de vacunación, el 3 de mayo de 2022 se estableció el retorno a la prestación de servicios en la HCDN de manera presencial a través de la RP 704/2022.

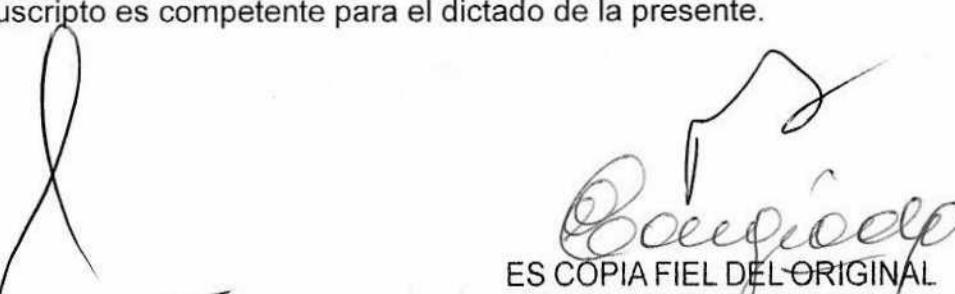
Que, en el referido acto resolutivo se exceptuó de la prestación de servicios de manera presencial a diversos grupos de riesgo.

Que, en virtud de la finalización de la emergencia sanitaria por COVID 19 operada el 31 de diciembre de 2023, corresponde dejar sin efecto la excepción dispuesta.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente.

Por ello,

R.P. N° 0196/24

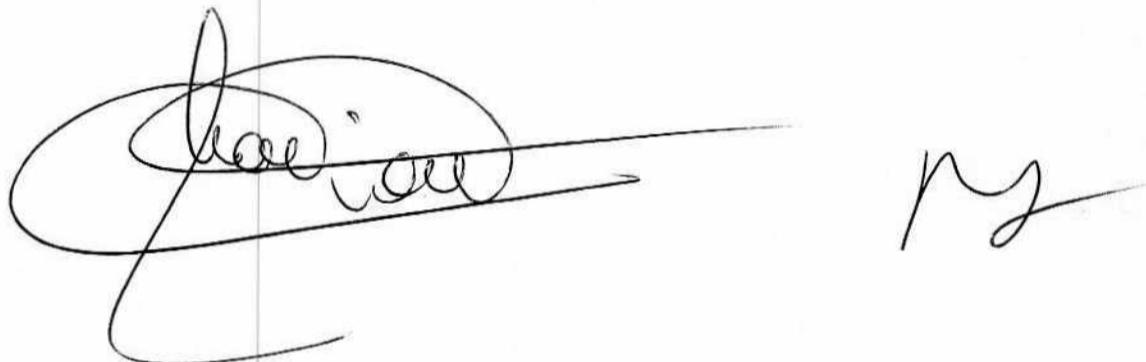

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la excepción dispuesta en el artículo 4 de la RP N° 704/2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Recibido
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN